



15 de Mayo de 2018
DC/37/2018

LLAMA CEDHNL A UTILIZAR PUBLICIDAD QUE NO NORMALICE LA VIOLENCIA

Al recibir información sobre un anuncio publicitario de la empresa Café Punta del Cielo, el cual contiene la leyenda *“Hay amores que marcan para toda la vida. Felicidades. Mayo 2018”* y que incluye la imagen de una “sandalia”, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos considera que se infiere una asociación entre las lesiones físicas que pueden generarse cuando una persona usa la sandalia como medio para reprender una conducta que se considera incorrecta, por parte de quienes ejercen el rol de formadoras o formadores. Al inferirse esta asociación, se normaliza una conducta violenta como mecanismo correctivo en el proceso formativo que se da en el ámbito familiar.

Este Organismo recuerda que el Comité de Derechos de la Niñez de la Organización de las Naciones Unidas, ha hecho hincapié en que la interpretación del interés superior de la infancia debe ser compatible con todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, incluida la obligación de proteger a niños y niñas contra toda forma de violencia. Este principio no puede aducirse para justificar prácticas tales como castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes, que están reñidas con la dignidad humana y el derecho a su integridad física. Por lo que es fundamental, prevenir todas las formas de violencia y promover la crianza positiva de los niños y las niñas.

En este sentido, la CEDHNL giró un oficio a la citada empresa para darle a conocer los estándares internacionales sobre la responsabilidad de las empresas en materia derechos humanos, que tienen por objeto --



Que las empresas eviten consecuencias negativas sobre el ejercicio de estos derechos.

Asimismo, la Comisión invita a las empresas a vincularse con esta institución a efecto de conocer sus responsabilidades respecto a los derechos humanos.